Resolución del Procurador General del Estado

N° 112-2021-PGE/PG

Lima, 07 de diciembre del 2021

VISTOS:

El Oficio Nº D003947-2021-PCM-SGTD de la Secretaria de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Informe N° 157-2021-JUS/PGE-OA-DACZ adjunto al Informe N° 082-2021-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado que le da conformidad y el Memorando N° 73-2021-JUS/PGE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado, que hace suyo el Informe Usuario N° 003-2021-JUS/PGE-OAJ/EATM;

PGE PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
D. SORIA L.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo Nº 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

PGE GERENCIA GENERAL
M. MUCHOHL

Que mediante el Decreto Supremo Nº 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

PGE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
A. AVILA C.

Que el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1326 define el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado como el conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales el Procurador General del Estado, los/as procuradores/as públicos/as y demás funcionarios/as o servidores/as, ejercen la defensa jurídica del Estado;

PGE JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
J. JULCA R.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 004-2016-PCM, modificada por Resolución Ministerial Nº 0166-2017-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª. Edición", en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Resolución del Procurador General del Estado

N° 112-2021-PGE/PG

PGE
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
D. SORIA L.

Que el artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM dispone que los titulares de las entidades deben designar a un/una Oficial de Seguridad de la Información, quien es el/la responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad y forma parte del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

PGE
GERENCIA GENERAL
M. MUCHICHI L.

Que el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

PGE
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
A. AVILA C.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se dispone la creación y funciones del Comité de Gobierno Digital en todas las entidades de la Administración Pública y se señala a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, quien dictará las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

PGE
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
J. JULCA R.

Que el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM, indica como uno de los componentes del Modelo de Seguridad Digital al/a la Oficial de Seguridad Digital, quien tiene como responsabilidad coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo a las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital, en concordancia con lo previsto en el numeral 111.3 del artículo 111 de la citada norma; señalándose además en su Vigésimo Primera Disposición Complementaria Final que para todo efecto la mención de Oficial de Seguridad de la Información debe entenderse como Oficial de Seguridad Digital;

Que el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, señala que el/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y su Reglamento, así como

Resolución del Procurador General del Estado

N° 112-2021-PGE/PG

en el Decreto de Urgencia Nº 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, y su Reglamento; señalándose además en su Cuarta Disposición Complementaria Final que toda mención al Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al/a la Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Resolución Ministerial Nº 0166-2017-PCM, concordado con lo dispuesto en la Vigésimo Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, corresponde al titular de la entidad designar al/a la Oficial de Seguridad y Confianza Digital, como responsable de coordinar la implementación del SGSI en la entidad; con conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que en el Informe N° 157-2021-JUS/PGE-OA-DACZ de fecha 11 de noviembre del 2021 y al que le da su conformidad el Jefe de la Oficina de Administración a través del Informe N° 082-2021-JUS/PGE-OA, se señala que en el mes de mayo del 2021 se realizó satisfactoriamente la independización de los servicios de red y equipos informáticos de la Procuraduría General del Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, asumiendo el personal de informática de la Procuraduría General del Estado la responsabilidad de administrar los servicios de red y brindar el soporte técnico a todos los usuarios en lo que respecta al hardware y software en la sede institucional y que para continuar con los objetivos de transformación digital en la entidad dentro del marco de la normatividad vigente, se recomienda designar al Especialista en Tecnologías de la Información, Ing. Erik Zarate Infante, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Procuraduría General del Estado;

Que mediante Memorando N° 73-2021-JUS/PGE-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Usuario N° 003-2021-JUS/PGE-OAJ/EATM, en el que se señala que, al ser el/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital el/la responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del SGSI en la entidad, atendiendo a las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital precitadas en la presente resolución, resulta conveniente y necesario que se designe al/a la Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Procuraduría General del

PGE PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO D.SORIA L.

PGE GERENCIA GENERAL M. MUCHOH L.

PGE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA A. ÁVILA C.

PGE JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN J. JULCA R.

Resolución del Procurador General del Estado

N° 112-2021-PGE/PG

Estado, correspondiendo al Procurador General del Estado como titular de la entidad efectuar dicho nombramiento;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; contando con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Procuraduría General del Estado al señor Erik Zarate Infante, Especialista en Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado.

Artículo Segundo.- Comunicar la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Procuraduría General del Estado a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina de Administración y al señor Erik Zarate Infante.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (https://pge.minjus.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

DANIEL SORIA LUJAN
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO